



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

9800011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005811

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre del 2011, que contiene el cambio de domicilio de QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón de Guayaquil, provincia del Guayas; el aumento de capital y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1038 de 13 de diciembre de 2011 y la Dirección Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5420 de 27 de diciembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón de Guayaquil, provincia del Guayas; el aumento de capital de USD \$ 127.525,00 a USD \$ 197.525,00; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de noviembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de QUIMICOS ANDINOS QUIMANDI S.A. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón de Guayaquil, provincia del Guayas, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Octavo y Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



EXP. 46598
Tr. 01.1.11.001353





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 293 del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos noventa, a fs 504, Tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. 005811** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 27 de diciembre del 2.011.- Quito, a catorce de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 

